



Resolución Jefatural N° 0025-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 13 de febrero del 2023

VISTOS:

Los Informes N° 134-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, N° 234-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, N° 002-2023-CJBM y N° 005-2023-CJBM de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Memorando N° 0044-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 0005-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT de la Unidad de Administración; y, el Informe Legal N° 00050-2023-MIDAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, “Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, Reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, el numeral 7.9 del artículo 3 del TUO de la Ley N° 30556, aprobado por Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes;

Que, conforme lo establece el numeral 10.1 del artículo 10 del TUO de la Ley N° 30556, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan “Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones” o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción (en lo sucesivo la Directiva);

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 06 de septiembre de 2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción denominado “Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción canal de Riego Lateral L1 Chacrasana y canal Medio Ñaña” suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos N° 036-2019/PSI - Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción canal de Riego Lateral L1 Chacrasana y Canal Medio Ñaña”, por un monto total de financiamiento de S/ 352,240.00 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles) desagregado de la siguiente manera:

El presupuesto referencial para la elaboración del expediente técnico asciende a **SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUERANTA Y NUEVE 00/100 SOLES (S/. 76,849.00)**; el presupuesto referencial de obra incluyendo los costos de supervisión de obra asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/. 254,859.00)**; y el presupuesto referencial de los Servicios de Supervisión de expediente técnico asciende a **VENINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/. 20,532.00)**, siendo el monto total del Financiamiento **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES (S/ 352,240.00)**.

Que, con fecha 18 de noviembre de 2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI, emite el Orden de Servicio N° 03905-2019-MINAGRI-PSI, para la contratación del Ing. Pablo Martin Becerra Guerrero, por el Servicio de Supervisión para la Elaboración del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para “Rehabilitación del canal de Riego Lateral L1 (Sector Adertel) y Rehabilitación del Canal Medio Ñaña (Sector Girasoles), distrito de Lurigancho, provincia de Lima, departamento de Lima”, por la suma de S/ 20,532.00 (Veinte Mil Quinientos Treinta y Dos con 00/100 Soles);

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, el Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción Canal de Riego Lateral L1 Chacrasana y Canal Medio Ñaña y el Ing. Víctor Hugo Mejía Cueva firman el Contrato N° 001-2019-NER Canal de Riego Lateral L1 Chacrasana y Canal Medio Ñaña para la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del expediente técnico de la inversión: “Reconstrucción del canal de riego Lateral L1 Chacrasana (Sector ADERTEL) y Rehabilitación del Canal Medio Ñaña (Sector Girasoles), distrito de Lurigancho-Chosica, provincia de Lima región Lima”, ejecutado por el NER”, por el monto de S/ 76,849.00 (Setenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles) que incluye todos los seguros e impuestos de ley y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, con fecha 27 de agosto de 2020, mediante Resolución Jefatural N° 062-2020-MINAGRI-PSI-DIR, la Entidad entre otros aprueba administrativamente el expediente técnico de obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada “Reconstrucción del Canal de Riego Lateral L1 Chacrasana (Sector Adertel) y Rehabilitación del Canal Medio Ñaña (Sector Girasoles), distrito de Lurigancho - Chosica, provincia de Lima, región Lima”, cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 214,393.29 (Doscientos Catorce Mil Trescientos Noventa y Tres con 29/100 Soles); asimismo, declara que el monto total de inversión de la intervención es de S/ 326,781.82 (Trescientos Veintiséis Mil Setecientos Ochenta y Uno con 82/100 Soles), desagregado de la siguiente manera:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	Costo Directo	196,522.22
2	Gasto General	17,871.07
PRESUPUESTO DE OBRA		214,393.29
3	Supervisión	35,539.53
4	Expediente Técnico	76,849.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION		326,781.82

Que, con fecha 06 de octubre de 2020, el Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción Canal de Riego Lateral L1 Chacrasana y Canal Medio Ñaña y el señor Martin Alonso Juárez Mayanga firman el Contrato N° 001-2020-NER Canal de Riego Lateral L1 Chacrasana y Canal Medio Ñaña para la Contratación del “Servicio de Consultoría para la residencia de obra incluido la liquidación de la inversión: “Reconstrucción del Canal de Riego Lateral L1 Chacrasana (Sector Adertel) y Rehabilitación del Canal Medio Ñaña (Sector Girasoles), distrito de Lurigancho - Chosica, provincia de Lima, región Lima” por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, con fecha 06 de octubre de 2020, el Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción Canal de Riego Lateral L1 Chacrasana y Canal Medio Ñaña y el Ing. Eusebio Hilario Valencia Castro firman el Contrato N° 002-2020- NER Canal de Riego Lateral L1 Chacrasana y Canal Medio Ñaña para la Contratación del “Servicio de Consultoría para la supervisión de obra incluido la liquidación de la inversión: “Reconstrucción del Canal de Riego Lateral L1 Chacrasana (Sector Adertel) y Rehabilitación del Canal Medio Ñaña (Sector Girasoles), distrito de Lurigancho - Chosica, provincia de Lima, región Lima”, por el monto de S/ 15,007.53 (Quince Mil Siete con 53/100 Soles) que incluye todos los seguros e impuestos de ley y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, con fecha 04 de noviembre de 2021, mediante Documento S/N, el Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción Canal de Riego Lateral L1 Chacrasana y Canal Medio Ñaña comunicó al señor Martin Alonso Juárez Mayanga su decisión de prescindir del Servicio de Consultoría para la residencia de obra incluido la liquidación de la inversión, debido al incumplimiento de funciones;

Que, con fecha 01 de diciembre de 2020, el Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción Canal de Riego Lateral L1 Chacrasana y Canal Medio Ñaña y el Ingeniero Alejandro Vásquez Rodríguez firman el Contrato N° 004-2020-NER Canal de Riego Lateral L1 Chacrasana y Canal Medio Ñaña para la Contratación del “Servicio de Consultoría para la residencia de obra incluido la liquidación de la inversión: “Reconstrucción del Canal de Riego Lateral L1 Chacrasana (Sector Adertel) y Rehabilitación del Canal Medio Ñaña (Sector Girasoles), distrito de Lurigancho - Chosica, provincia de Lima, región Lima” por el monto de S/ 8,889.60 (Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 60/100 Soles) y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, con fecha 27 de junio de 2021, mediante el asiento N° 122 del Cuaderno de Obra, el Residente anota lo siguiente:

“(...)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



“se ha culminado con la ejecución de la obra, las metas culminadas son las siguientes: Canal Chacrasana, construcción 470 ml de canal circular con tubería HDPE, construcción de un acueducto, construcción de 02 cámaras de carga, construcción de 07 cámaras de inspección; Canal Ñaña, construcción de 144 ml de canal rectangular de concreto, construcción de 01 caída, se solicita al ingeniero supervisor gestione ante el PSI, la conformación del comité de recepción de la obra cuya fecha de culminación es 27/06/2021”;

Que, con fecha 28 de junio de 2021, mediante Asiento N° 123, del Cuaderno de Obra, el Supervisor de la obra manifiesta que:

(...)

“En atención a lo indicado en asiento N° 121 del ingeniero residente de obra en la que indica la culminación de la obra, con la ejecución de la prueba hidráulica y solicita la conformación del comité de recepción de obra, al respecto con la presencia del presidente y tesorero del NER Reconstrucción Canal de Riego Lateral L1 Chacrasana se procedió a, verificar que se ha cumplido con ejecutar la prueba hidráulica en el canal de riego lateral L1 Chacrasana y se ha culminado con la ejecución de las metas físicas, de conformidad a la DIRECTIVA N° 003-2019-MINAGRI-PSI; se solicita la conformación del comité de recepción de obra”;

Que, con fecha 03 de septiembre de 2021, el Comité de Recepción, designado por Resolución Jefatural N° 138-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, y el Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción Canal de Riego Lateral L1 Chacrasana y Canal Medio Ñaña suscriben el Acta de Recepción de la intervención “Reconstrucción del Canal de Riego Lateral L1 Chacrasana (Sector Adertel) y Rehabilitación del Canal Medio Ñaña (Sector Girasoles), distrito de Lurigancho - Chosica, provincia de Lima, región Lima”;

Que, con fecha 06 de octubre de 2022, el Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción Canal de Riego Lateral L1 Chacrasana y Canal Medio Ñaña y el Ingeniero César Jacinto Bacilio Motta firman el Contrato N° 001-2022-NER Canal de Riego Lateral L1 Chacrasana y Canal Medio Ñaña para la Contratación del “Servicio de liquidación de Obra: Reconstrucción del Canal de Riego Lateral L1 Chacrasana (Sector Adertel) y Rehabilitación del Canal Medio Ñaña (Sector Girasoles), distrito de Lurigancho - Chosica, provincia de Lima, región Lima” por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, el numeral 6.3 de la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, establece lo siguiente:

(...)

Dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción de la Obra, el Ingeniero Residente formulará la Liquidación Técnica y Financiera (Contable) de la obra, siendo de competencia y obligación de la Supervisión de la Obra su revisión y conformidad; y con la aprobación del NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION, será remitida la Liquidación a la DIR, quien de no encontrarlo conforme la devolverá para las subsanaciones y/o correcciones correspondientes, caso contrario tramitará la conformidad y la expedición de la Resolución Directoral correspondiente. Ante la falta de presentación o no otorgamiento de conformidad de la Liquidación de la Obra, ésta será realizada por el PSI, cuyos costos serán asumidos por EL NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION”.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 24 de octubre de 2022, mediante Carta N° 04-2022-NER CCL1-CHACRASANA Y CANAL MEDIO ÑAÑA, el Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción Canal de Riego Lateral L1 Chacrasana y Canal Medio Ñaña presento a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la liquidación técnica financiera del Convenio de Asignación de Recursos N° 0036-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción Canal de Riego Lateral L1 Chacrasana y Canal Medio Ñaña;

Que, con fecha 03 de noviembre de 2022, mediante Memorando N° 4185-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje en virtud de los Informes N° 03025-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y N° 0503-2022/MIDAGRI-DVDAFIR/PSI/UGIRD/SUGES/JMSR, de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje solicita a la Unidad de Administración la revisión y conformidad de la documentación de la liquidación financiera;

Que, con fecha 12 de enero de 2023, la Unidad de Administración, mediante el Memorando N° 0044-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, en virtud del Informe N° 0005-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT; comunica a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la revisión a los pagos efectuados a cargo al Convenio de Asignación de Recursos N° 036-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción de Riego Lateral 1 Chacrasana y Canal Medio Ñaña, intervención: "Reconstrucción del Canal de Riego Lateral L1 Chacrasana (Sector Adertel) y Rehabilitación del Canal Medio Ñaña (Sector Girasoles), distrito de Lurigancho-Chosica, provincia de Lima, y concluye que el **monto desembolsado al NER corresponde a S/ 331,708.00** (Trescientos Treinta y Un Mil Setecientos Ocho con 00/100 soles), señalando que el NER ejecutó un gasto de S/ 326,501.98 soles y devolvió el Saldo Financiero por la suma de S/ 5,206.02 Soles a través de Cheques de Gerencia a nombre de la Dirección General de Tesoro Público. Asimismo, indico que el **costo final del convenio es por la suma de S/ 347,033.98** (Trescientos Cuarenta y Siete Mil Treinta y Tres con 98/100 Soles) del cual el monto de S/ 326,501.98 Soles, el cual fue ejecutado por el NER y S/ 20,532.00 Soles, gastos incurridos por el PSI; y, que la Ejecución del gasto es mayor en S/ 20,252.16 Soles, al Presupuesto Total de Inversión establecido en el Expediente Técnico aprobado con Resolución Jefatural N° 062-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD;

Que, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Obras de Infraestructura de Riego y Drenaje, mediante los Informes N° 134-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, N° 234-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, N° 002-2023-CJBM y N° 005-2023-CJBM, señala lo siguiente:

"IV. ANALISIS

(...)

d. Referente a la liquidación Técnica – Financiera

Se ejecutó las metas indicadas en el Expediente Técnico, como se muestra en el siguiente cuadro:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



DESCRIPCION	unidad de medida	EXPEDIENTE TECNICO	EJECUCION EN OBRA
Canal Chacrasana			
Canal de aducción en tubería HDPE 315mm	m	470	470
Cámara de carga y descarga	und.	4	4
Puente acueducto de concreto	und.	1	1
Cajas de inspección	und.	7	7
Canal Ñaña			
Canal de aducción de concreto	m	144	144
Caída Vertical	und.	1	1

El 06 de setiembre de 2019, el PSI y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción CANAL DE RIEGO LATERAL L1 CHACRASANA Y CANAL MEDIO ÑAÑA suscriben el Convenio de asignación de recursos N° 036-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL DE RIEGO LATERAL L1 CHACRASANA Y CANAL MEDIO ÑAÑA, para ejecutar la obra "Reconstrucción del Canal de Riego Lateral L1 Chacrasana (Sector Adertel), y Rehabilitación de Canal Medio Ñaña (Sector Girasoles), distrito de Lurigancho Chosica, provincia de Lima, Región Lima" por un presupuesto de S/ 352 240.00 Soles, incluyendo el IGV, siendo financiados al 100% por el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES).

De las cuales, S/ 76 849.00 corresponde al presupuesto referencial de la elaboración del expediente técnico; S/ 254 859.00 corresponde al presupuesto referencial de obra incluyendo los costos de supervisión de obra; S/ 20 532.00 corresponde al presupuesto referencial de la supervisión de elaboración de expediente técnico.

Monto de la Obra (Convenio)	S/.	352,240.00
Monto Referencial de la Obra (Convenio)	S/.	196,821.00
Monto Referencial Supervisión (Convenio)	S/.	58,038.00
Monto Referencial Sup Expediente Tecnico (Convenio)	S/.	20,532.00
Monto Referencial Expediente Técnico (Convenio)	S/.	76,849.00

En conformidad a la Directiva de Procedimientos para la Ejecución de Intervenciones de Infraestructura de Riego Bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) transfiere a la Cuenta del NER CANAL DE RIEGO LATERAL L1 CHACRASANA Y CANAL MEDIO ÑAÑA 00-068-383161 el 26 de setiembre de 2019 la suma de S/ 331 708.00, la cual corresponde a la ejecución de obra, supervisión de obra y elaboración de expediente técnico. El PSI administra el monto de S/ 20 532.00 para la contratación de un profesional que supervisó la elaboración del Expediente Técnico (...)

Conforme al manifiesto de gastos presentados por el NER y los costos financieros, se realizó una ejecución total de S/ 326 501.98 soles, monto que incluye el costo de la obra, supervisión de obra, liquidación de convenio, expediente técnico y los costos financieros por la mantención y movimientos bancarios, existiendo un saldo no ejecutado de S/ 5 206.02.

Del total del costo de la inversión, el Núcleo Ejecutor No realizó aporte financiero, y aplicó penalidades máximas al residente de obra (S/. 1 000.00) y supervisor de obra (S/. 1 200.00), por demora en la presentación del informe mensual N° 03, en atención a la carta N° 00746-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 23 de agosto de 2021 (tal como se indica en el informe

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



N° 503- 2022/MIDAGRI/DVDAFIR/PSI/UGIRD/SUGES/COORD.-/JMSR, adjunto al presente informe).

No se aplicó penalidad por la demora de la ejecución de la obra, a pesar que la ejecución de la obra termino con 167 días de fuera de plazo, debido que el CONVENIO entre el PSI y NER CANAL L1 CHACRASANA Y CANAL MEDIO ÑAÑA, no se han establecido penalidades por ningún tipo de demora en la ejecución de trabajos y que el NER está conformado por personas naturales (No constituyen empresa) organizadas para ejecutar la obra, además se agrega que al NER no se reconoce mayores gastos generales, en consecuencia no corresponde la aplicación de penalidad por demora en la ejecución de la obra.

Aporte por fuente de Financiamiento (Ejecutado por el NER)

ENTIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO DESEMBOLSADO (S/)	MONTO EJECUTADO (S/)	SALDO NO EJECUTADO (S/)	DEVOLUCION POR PENALIDAD (S/)
PSI	Recursos FONDES	331,708.00	326,501.98	5,206.02	2,200.00
NER	Efectivo	0.00	0.00	0.00	0.00
	Aporte valorizado (materiales, equipos, MO)	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL APORTES		331,708.00	326,501.98	5,206.02	2,200.00

El Núcleo Ejecutor realizó cuatro (04) Rendiciones de Gastos por un monto total de S/ 321 211.83, y considerando dos cheques de Gerencia por S/ 2 500.00 cada uno, a favor del liquidador del convenio, los cuales el primer cheque es entregado al profesional a la presentación del documento de liquidación técnica financiera y el segundo cheque será entregado una vez aprobada la liquidación mediante acto resolutivo. El financiamiento de la inversión ejecutada por el NER asciende a un total de S/ 326 501.98 soles, el mismo que incluye los costos financieros (gastos por comisiones, mantenimiento e ITF), de la Cuenta Corriente del Banco de la Nación N° 00-068-383161.

Rendiciones y Gastos realizados por el NER (Expediente Técnico, Obra, Supervisión y Liquidación)

RENDICIONES Y PAGOS	FINANCIAMIENTO (100%)	APORTE DEL NER (0%)			TOTALES
	TOTAL PSI	EFFECTIVO	Materiales, Maquinarias, Fletes y Mano de Obra	TOTAL	
RENDICIONES DE GASTOS N° 01	119,079.70	-	-	-	119,079.70
RENDICIONES DE GASTOS N° 02	180,046.50	-	-	-	180,046.50
RENDICIONES DE GASTOS N° 03	19,169.00	-	-	-	19,169.00
RENDICIONES DE GASTOS N° 04	22,918.63	-	-	-	22,918.63
PAGO POR LIQUIDACION DEL CONVENIO (S/ 2 500 A ENTREGA DE LIQUIDACION Y S/ 2 500 A LA APROBACION CON R/J)	5,000.00	-	-	-	5,000.00
GASTOS POR COMISIONES, MANTENIMIENTO, ITF (1)	290.15	-	-	-	290.15
TOTAL	326,501.98	-	-	-	326,501.98
SALDO FINANCIERO (DESEMBOLSO - RENDICIONES)	5,206.02	-	-	-	5,206.02

Nota: (1) los gastos financieros ascienden a S/ 369.05 de los cuales S/ 78.90 fueron rendidos, quedando el saldo por rendir (S/ 290.15).

Teniendo como referencia los componentes del presupuesto indicado en el Convenio de Asignación de Recursos y Expediente Técnico, se elaboró la relación de pagos efectuados en la ejecución de la obra, fundamentándose en documentos de pago, tales como, facturas, boletas de venta, planillas, recibos por honorarios, declaraciones juradas, copias de cheques y comprobantes de pago, haciendo un monto total gastado de S/ 326 501.98 soles, de los cuales S/ 215 864.18 soles corresponden al Costo Directo; S/ 16 419.75 soles a los Gastos Generales; S/ 17 000.00, corresponde a los Gastos de Supervisión y liquidación; S/ 76 849.00 soles el costo por elaboración de Expediente Técnico y S/ 369.05 soles por los costos financieros de la cuenta bancaria.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resumen de Gastos Efectuados por componentes

ITEM	COMPONENTES SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VALOR FINANCIADO SEGÚN CONVENIO P SI-NER (S/)	PAGOS EFECTUADOS NER CANAL CHACRASANA - ÑAÑA (según docum.probatórios) (S/)	SALDOS (S/)
1.0	COSTO DIRECTO	148,925.35	215,864.18	-66,938.83
1.1	Mano de Obra	68,769.11	81,701.88	-12,932.77
1.2	Materiales	75,155.45	90,283.30	-15,127.85
1.3	Equipos y herramientas	3,800.79	43,879.00	-40,078.21
1.4	Subcontratos	1,200.00		1,200.00
2.0	SALDO DE OBRA (Materiales)	0.00	-	-
3.0	GASTOS GENERALES	17,872.07	16,419.75	1,452.32
4.0	IGV	30,023.58	0.00	30,023.58
5.0	SUPERVISION	58,038.00	17,000.00	41,038.00
5.2	Supervisión de Obra	58,038.00	12,000.00	46,038.00
5.3	Liquidación de Convenio	0.00	5,000.00	-5,000.00
6.0	EXPEDIENTE TÉCNICO	76,849.00	76,849.00	-
7.0	GASTOS POR COMISIONES, MANTENIMIENTO, I T F	0.00	369.05	-369.05
	TOTAL INVERSIÓN	331,708.00	326,501.98	5,206.02

Nota: En el cuadro no se consigna el valor Financiado según Convenio, el monto de Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico por S/ 20 532, monto administrado por el PSI, porque se está comparando los gastos efectuados por el NER con monto transferido a la cuenta del NER.

Mediante el informe N° 00005-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, el contador concluye que se ejecutó un gasto mayor en S/ 20 252.16, al presupuesto aprobado con Resolución Jefatural N° 062-2020-MINAGRI-PSIUGIRD; al respecto, es pertinente indicar que el presupuesto de obra aprobado mediante Resolución Jefatural, el 27 de agosto de 2020, no incluye el costo de actividades de prevención del COVID-19, en ese sentido, el NER CANAL L1 CHACRASANA Y CANAL MEDIO ÑAÑA, para salvaguardar la salud de los trabajadores ejecuto gastos referentes a la prevención del COVID 19. Sin embargo, a pesar de ello el NER devolvió un saldo de obra de S/ 5 206.02.

Conforme a lo indicado en la directiva en la cual se enmarca el Convenio de Asignación de Recursos, el PSI administra los recursos para la supervisión de la elaboración de expediente técnico, es por ello que mediante orden de servicio N° 2019-03905 MINAGRI-PSI, de fecha 18 de noviembre de 2019, por la suma de S/ 20 532.00 para un plazo de 36 días calendario. Al respecto, mediante memorando N° 3180-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 25 de setiembre de 2020, la UGIRD del PSI da la conformidad de pago de la primera y segunda armada de la contratación de servicio de Supervisión en la elaboración del expediente técnico de la intervención "Reconstrucción del Canal de Riego Lateral L1 Chacrasana (Sector Adertel), y Rehabilitación de Canal Medio Ñaña (Sector Girasoles), distrito de Lurigancho Chosica, provincia de Lima, Región Lima", cuyo monto es de S/ 20 532.00 y no incurre en penalidad.

En ese sentido, teniendo en cuenta los gastos efectuados por el NER CANAL DE RIEGO LATERAL L1 CHACRASANA Y CANAL MEDIO ÑAÑA y el efectuado por el PSI, el gasto de inversión total efectuado asciende a la suma de S/ 347 033.98.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resumen de Gastos Efectuados por componentes, del NER y del PSI.

ITEM	COMPONENTES	VALOR REFERENCIAL SEGUN CONVENIO (a) (S/)	VALOR REFERENCIAL SEGUN EXPEDIENTE TECNICO (b) (S/)	PAGOS EFECTUADOS POR EL NER CHACRASANA - ÑAÑA (c) (S/)	PAGOS EFECTUADOS POR EL PSI (d) (S/)	PAGOS EFECTUADOS TOTALES (según docum.p.robatorio) (e) = (c+d) (S/)	SALDO S f = (a-e) (S/)
1.0	CO\$TO DIRECTO	148,925.60	196,522.22	215,864.18	-	215,864.18	- 66,938.58
1.1	Mano de Obra (Personal)	68,769.11	32,740.14	81,701.88		81,701.88	- 12,932.77
1.2	Materiales (Bienes)	75,155.70	155,115.71	90,283.30		90,283.30	- 15,127.60
1.3	Maquinaria, Equipos y (Servicios)	3,800.79	8,506.37	43,879.00		43,879.00	- 40,078.21
1.4	Subcontratos	1200	160.00			0.00	1,200.00
2.0	SALDO DE OBRA (Materiales)						
3.0	GASTOS GENERALES	17,872.07	17,871.07	16,419.75	-	16,419.75	1,452.32
	GASTOS POR COMISIONES, MANTENIMIENTO, ITF			369.05	-	369.05	- 369.05
	\$UB TOTAL	166,797.67	214,393.29	232,652.98	-	232,652.98	- 65,855.31
4.0	IGV (18%)	30,023.58	0.00				30,023.58
	CO\$TO TOTAL OBRA	196,821.00	214,393.29	232,652.98	-	232,652.98	- 35,831.98
5.0	\$UPERVISION	78,570.00	35,539.53	17,000.00	20,532.00	37,532.00	41,038.00
5.1	Supervisión de Expediente Técnico	20,532.00	20,532.00		20,532.00	20,532.00	-
5.2	Supervisión de obra	58,038.00	15,007.53	12,000.00		12,000.00	46,038.00
5.3	Liquidación de Obra			5,000.00		5,000.00	- 5,000.00
6.0	EXPEDIENTE TECNICO	76,849.00	76,849.00	76,849.00		76,849.00	-
	TOTAL CONVENIO (INVERSION)	352,240.00	326,781.82	326,501.98	20,532.00	347,033.98	5,206.02

Nota: Consignación de montos totales del Convenio y los gastos efectuados por el NER y el PSI, información necesaria para cerrar el proyecto en el invierte.pe y en el marco de la Reconstrucción con Cambios.

(...).

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica ha emitido opinión a través del informe de vistos, manifestando que conforme a lo informado por las áreas técnicas competentes, la Liquidación Técnico - Financiera presentada por el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción denominado "Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción canal de Riego Lateral L1 Chacrasana y canal Medio Ñaña, relativa a la ejecución del Convenio de Asignación de Recursos N° 036-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción canal de Riego Lateral L1 Chacrasana y Canal Medio Ñaña, cumple con las exigencias contenidas en el convenio de asignación de recursos así como la formalidad normativa, por lo que esta Unidad de Asesoría Jurídica, es de la opinión de continuar con el trámite de aprobación a cargo de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje;

Por las consideraciones expuestas, con la visación de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Obras de Infraestructura de Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI y la Resolución Directoral N° 0004-2023-MIDAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico-Financiero de la Intervención de Reconstrucción mediante inversión (IRI): "Reconstrucción del canal de riego Lateral L1 Chacrasana (Sector ADERTEL) y Rehabilitación del Canal Medio Ñaña (Sector Girasoles), distrito de Lurigancho-Chosica, provincia de Lima Región Lima", habiéndose ejecutado la elaboración del Expediente Técnico, la ejecución de las obras y la supervisión de obras/actividades, que son objeto del Convenio de Asignación de Recursos N° 036-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción Núcleo Ejecutor para la

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Reconstrucción canal de Riego Lateral L1 Chacrasana y Canal Medio Ñaña, suscrito el 09 de setiembre de 2019 entre el PSI y el Núcleo Ejecutor para Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción canal de Riego Lateral L1 Chacrasana y canal Medio Ñaña, determinando que el costo final del convenio es por la suma de S/ 347,033.98 (Trescientos Cuarenta y Siete Mil Treinta y Tres con 98/100 Soles), que han sido financiados por el PSI, mediante el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES).

Artículo Segundo.- APROBAR la reversión del saldo financiero no ejecutado en el Convenio por la suma de S/ 5,206.02 (Cinco Mil Doscientos Seis con 02/100 Soles) y que corresponden al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda al registro del monto de inversión de la intervención "Reconstrucción del canal de riego Lateral L1 Chacrasana (Sector ADERTEL) y Rehabilitación del Canal Medio Ñaña (Sector Girasoles), distrito de Lurigancho-Chosica, provincia de Lima Región Lima", en las cuentas correspondientes.

Artículo Cuarto.- DISPONER la notificación de la presente resolución al Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción canal de Riego Lateral L1 Chacrasana y canal Medio Ñaña, al Liquidador de la intervención; remitiéndose copias a Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje para los fines correspondientes.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Unidad de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.gob.pe/psi).

Regístrese y comuníquese.

ALFREDO SUAREZ ARIAS
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES